



Ayuntamiento de Alcantarilla



ACUERDO BÁSICO PARTICIPATIVO

ASUNTO: Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana de Alcantarilla.

OBJETO DEL ACUERDO: Elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Alcantarilla, con los condicionantes económicos de la disponibilidad presupuestaria y los condicionantes técnicos que puedan surgir de la aplicación de la legislación y/o normativa vigente.

ÁREA RESPONSABLE DE SU GESTIÓN: Participación Ciudadana (Oficina de Participación Ciudadana y Transparencia).

METODOLOGÍA DEL PROCESO: El proceso constará de las siguientes fases metodológicas,

1. *Fase de información:* en la que se proporcionará información a los vecinos y vecinas, en general, acerca del proceso que se va a iniciar, indicando el objeto, las fases y el calendario del mismo.
2. *Fase de consulta:* en la que se recaba información ciudadana, opiniones y sugerencias sobre aspectos generales sobre la participación ciudadana a través de medios presenciales y telemáticos.
3. *Fase de debate:* Una vez elaborado el Borrador del Reglamento, se convoca a los representantes sociales para recabar su opinión, sugerencias y propuestas al Borrador.
4. *Fase de retorno:* al Área de Participación Ciudadana; una vez sometidas a estudio y valoración las propuestas ciudadanas de las fase a y b, se emite *Informe de razonado de decisión* en el que se indican las propuestas aprobadas y rechazadas y los motivos y consideraciones para tomar las decisiones en torno a las mismas. Los resultados y aportaciones de los procesos de participación ciudadana que se desarrollen, en su condición de consultas que son, no tendrán carácter vinculante, correspondiendo al Pleno Municipal su aprobación o denegación.
5. *Fase de evaluación:* se evaluará el grado de cumplimiento de lo acordado por la ciudadanía en relación con lo finalmente ejecutado.

DURACIÓN Y CALENDARIO DEL PROCESO: Del 1 de marzo al 30 de junio de 2016, siendo el calendario previsto para el desarrollo del mismo:



Cronograma del proceso participativo

	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Fase de información	Del 1 al 18			
Fase de consulta	Del 1 al 18			
Fase de debate		Del 4 al 22		
Fase de retorno		Del 25 de abril al 13 de mayo		
Elevación al Pleno del Reglamento de Participación Ciudadana			Pleno mes de mayo: día 26	
Fase de evaluación				Del 1 al 30

ACTORES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO: El proceso participativo para la Elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana tiene como actores diferenciados, por un lado, a los **vecinos y vecinas** y por otro, a las **Asociaciones y demás entidades** del municipio.

Los ciudadanos podrán participar en la **fase de consultas**, aportando a través de un cuestionario sus opiniones, sugerencias y propuestas para realizar el borrador del Reglamento, pudiendo también participar en la fase de debate si así lo manifiestan.

En la **fase de debate**, además de las personas que así lo hayan solicitado en la fase anterior, se invitará a participar a todas las Asociaciones y para que realicen sus aportaciones al borrador del Reglamento; para ello se realizará una convocatoria inicial en la que se presentará el **Informe de Aportaciones Ciudadanas y el borrador del Reglamento** elaborado conforme a las mismas. Se enviará copia de dicho borrador a todas las Asociaciones para que lo estudien de cara a las reuniones que se mantengan.

PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: Una vez finalizada la fase de debate, se entregará a los partidos políticos el borrador del Reglamento con las aportaciones realizadas



Ayuntamiento de Alcantarilla



de manera individual por los vecinos, así como por las de las Asociaciones y Entidades en la fase de debate, para que procedan a su estudio y valoración, y se lleve a la fase de retorno una respuesta lo más consensuada posible.

INFORME RAZONADO DE DECISIÓN: La Oficina de Participación Ciudadana, realizará un informe razonado sobre el proceso y las aportaciones realizadas durante el mismo, a partir de las cuales, se elaborará el Reglamento de Participación Ciudadana.

— NOTA: El documento resultante deberá ser sometido a informe jurídico, antes de elevarlo definitivamente al Pleno. Cualquier variación que se pudiera producir sobre el proceso se comunicará a la mayor brevedad a los participantes.

MEDIOS DE INFORMACIÓN: Con el objeto de ofrecer la mayor información posible a todos los ciudadanos del municipio, en la página web del Ayuntamiento se podrán consultar y obtener los documentos sobre el proceso.

Se informará del inicio del proceso y de su desarrollo a través de otros medios tales como redes sociales, radio, etc.